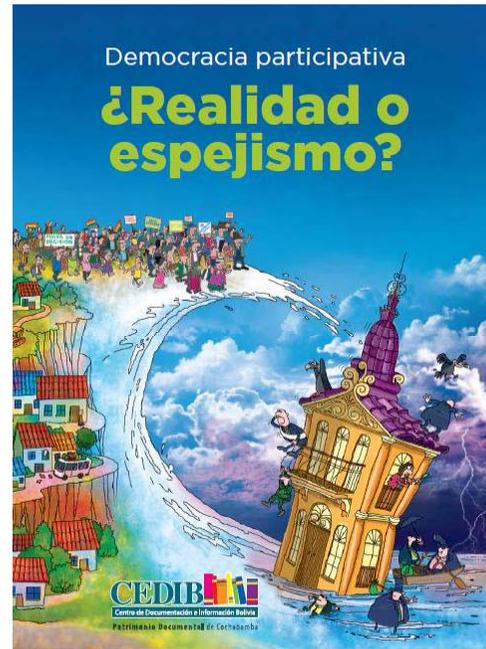


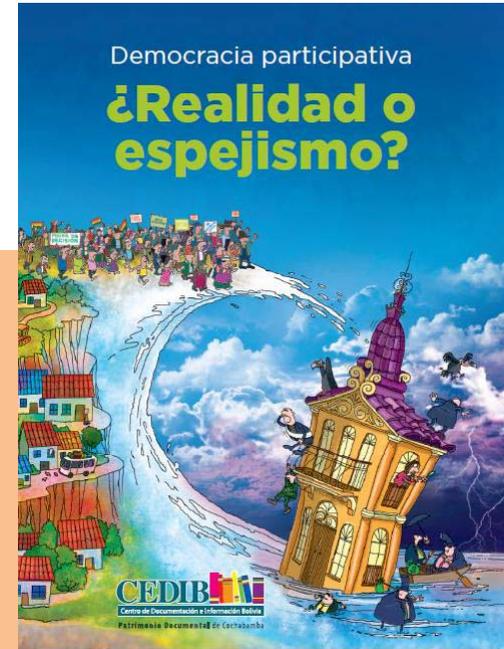
Democracia participativa: ¿realidad o espejismo?



Presentación del libro en La Paz
Auditorio Fundación Jubileo
22 agosto 2012

Esquema

1. ¿Qué es este libro?
2. Su estructura
3. Algunas muestras de la información y análisis que presenta
4. ¿Qué aporta? Su relevancia



Propuesta Marcha indígena Junio 2002

La propuesta dada a conocer en junio de 2002, desde la misma Marcha, entre otras cosas planteaba:⁸

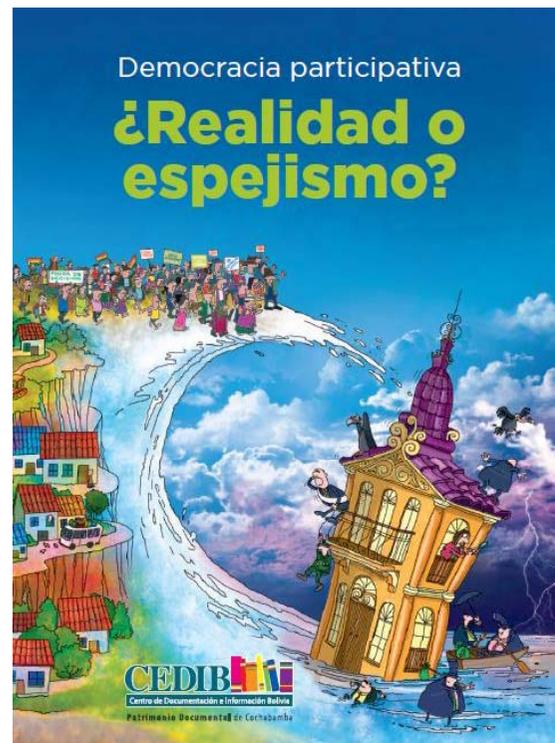
- Se apruebe una Ley de Necesidad de Reforma Constitucional (LNRC) que, modificando el artículo 230 de la CPE, incorpore la AC como mecanismo de reforma constitucional antes de las elecciones de junio de 2002.
- Viabilizar, de este modo y en el siguiente período constitucional, la convocatoria a una AC sin la exclusiva mediación de los partidos políticos, previendo además, una consulta popular para la aprobación de la convocatoria.
- La conformación de la AC con 136 delegados: 68 electos en las circunscripciones uninominales (por el mayor número de votos), 34 en las circunscripciones departamentales y 34 en circunscripción nacional, por el sistema de cociente electoral.
- La posibilidad de que, junto a de los partidos y grupos de ciudadanos, las organizaciones sociales postulen candidatos en respectivas circunscripciones: Las organizaciones nacionales en la circunscripción nacional, las de carácter departamental en la circunscripción departamental, y las organizaciones sociales departamentales o locales en las circunscripciones uninominales.

Algunas muestras...

CUADRO 1 | Comparación entre partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, según normas establecidas

Aspectos	Partidos políticos Ley 1983	Agrupaciones ciudadanas Ley 2771
Concepción	Se define como persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro constituidos para participar en la conformación de los poderes públicos. (Art. 3)	Se definen como personas jurídicas de derecho público, sin fines de lucro, creadas para participar en la conformación de los poderes públicos. (Art. 4)
Ámbitos de participación	Todas las elecciones en general (Art. 18 inc. 1)	Elecciones generales, municipales, circunscriptoriales y constituyentes (Art. 7)
Principales requisitos de conformación	Acta de fundación con los datos de los fundadores y la manifestación de estos de no pertenecer a ningún otro partido político. Nombre, sigla, símbolo y colores Declaración de principios Estatuto orgánico para la regulación interna de la agrupación Programa o plan de gobierno (Art. 5)	Acta de fundación con los datos de los fundadores y declaración de estos de no pertenecer a ningún partido político. Nombre, sigla, símbolo y colores Estatuto orgánico para la regulación interna de la agrupación Programa o plan de gobierno (Art. 9)
Acreditación de Firmas para su reconocimiento	El 3 % de los votos validos en las elecciones presidenciales anteriores (Art. 8)	Dependiendo del ámbito de participación el 2% de votantes en ultimas elección (Art. 11)
Fuentes de financiamiento y prohibiciones	Financiamiento estatal y restricción de recepción de fondos de parte de: <ul style="list-style-type: none"> • Anónimos • Gobiernos, entidades y personas jurídicas extranjeras • Organizaciones no gubernamentales • Agrupaciones religiosas • Entidades estatales 	Financiamiento estatal y restricción de recepción de fondos de parte de: <ul style="list-style-type: none"> • Anónimos • Empresa privada • Gobiernos, entidades y personas jurídicas extranjeras • Organizaciones no gubernamentales • Agrupaciones religiosas • Entidades estatales

Propuestas de la sociedad civil para la Asamblea Constituyente



CUADRO 2 | Propuestas de las organizaciones sociales a la Asamblea Constituyente. Propuestas de instancias grandes de PyCS articuladas a la estructura estatal

Documento / Organización postulante	Mecanismo/ Instancia	Características	Estructura/ Subdivisiones
Documento de pre sistematización de propuesta Pacto de Unidad ampliado	Quinto poder del Estado: Poder Ciudadano		a) Consejo Moral y Consejo de Control Ciudadano. b) Consejo ciudadano de fiscalización estatal. c) Consejo civil de control social
Diversas organizaciones urbanas de Tarija	Cuarto Poder del Estado: Poder Social.	Poder ejecutivo promoverá mecanismos de consulta popular para la toma de decisiones a nivel nacional, departamental, municipal.	Creación de Consejo Popular Participativo que suplía a Superintendencias reguladoras.
Organizaciones rurales y urbanas Oruro	Tres instancias de fiscalización y control social: A) El pueblo, B) Un Concejo Ciudadano y C) La Contraloría (sic)		Una instancia de control social en cada departamento
Sistematización final propuesta del Pacto de Unidad ampliado. (La misma propuesta está en la Nueva CPE)	Cuarto poder: Poder Social Plurinacional	Órgano independiente y autónomo respecto a poderes estatales. Vigila y controla a los poderes del Estado. Denuncia actos irregulares en ejercicio de función pública. Sus decisiones son inapelables y de cumplimiento inmediato por el Estado. Conformado por representantes de la sociedad civil (naciones y pueblos indígena originario campesinos, representantes de organizaciones sociales y otros)	En nivel central: representantes elegidos por voto universal. En nivel local e intermedio se los elige por usos y costumbres.
		Mecanismos democráticos de	

Propuesta de organizaciones del Norte de Potosí	Consejos de Desarrollo municipal, regional, departamental, y nacional.	Mecanismos democráticos de planificación regional y local del desarrollo. Reconocer a las organizaciones sociales como sujetos de control de la gestión pública y a los Consejos de Desarrollo como espacios de encuentro entre sociedad civil y Estado para concertar, planificar el desarrollo, el control social".	Consejos de desarrollo desde el nivel municipal, departamental, regional hasta llegar al nivel nacional.
La Constituyente para los trabajadores COD La Paz	Creación de un nuevo poder del Estado: Poder Popular	Encargado del control social en todas las instituciones del Estado, bajo tutela y vigilancia del pueblo.	
Propuestas de organizaciones juveniles	Poder Ciudadano	Establecer mecanismos de CS desde las organizaciones, pueblos indígenas y sociedad civil, sobre tierra/territorio, RRNN a través del Poder Ciudadano.	Tres principios o poderes del Control Social: 1. Decisión; 2. Veto; 3. Revocatoria
Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa	Poder Ciudadano	Atribuciones para objetar/vetar las políticas de gobierno. Ejercer control social sobre todos los poderes públicos.	
Manifiesto-Propuesta para la AC. Red TACEP	Cuarto poder del Estado: Poder Popular	Un instrumento del Pueblo, no institucionalizado. Sesiones no permanentes. Miembros ad honorem. Elección por usos y costumbres. Funciones: análisis de peticiones de referéndum y su viabilización, garantizando imparcialidad. Facultad de convocar a AC, revisar leyes.	
	Quinto poder Estatal: Poder Fiscalizador. La Contraloría General del Estado	Total autonomía de los otros poderes. Mayor capacidad de control social.	

CUADRO 3 | Propuestas de las organizaciones sociales a la Asamblea Constituyente. Propuestas de mecanismos o instancias específicas para el control social y la participación

Documento/Organización postulante	Mecanismos vía voto	Mecanismos vinculados con prácticas de organización comunitaria de base	Mecanismos legales de protección y garantía a los ciudadanos/as (*)	Otros
Cumbre Social por la AC			Consulta Previa (Pueblos indígenas) Derecho a veto (Pueblos indígenas)	
Documento de pre sistematización de propuesta Pacto de Unidad ampliado	Asamblea Constituyente, Referéndum, Plebiscito, Revocatoria Mandato	Cabildos y asambleas comunales, indígenas, populares.	Consulta Previa Acción popular, Veto popular	Iniciativa legislativa ciudadana,
Comunidades afrodescendientes de Bolivia			Consulta previa	
Encuentro Urbano Tarija	*Referéndum. *Elegir por voto una persona responsable de vigilar y garantizar distribución equitativa de recursos públicos.		Consulta Previa sobre la explotación y uso de RRNN Consulta a los pobladores de regiones directamente afectadas. Toma de decisiones participativa.	
Propuesta de Unibamba			Derecho a la Consulta Previa de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.	
Organizaciones rurales y urbanas Oruro			Consulta Previa	

Propuesta de la OICH más otras organizaciones indígenas			Consulta Previa e informada Consentimiento.	
Pacto de Unidad (ampliado): Propuesta de Constitución Política del Estado. Más el documento de sistematización final de su propuesta.	Referéndum, Plebiscito, Revocatoria de mandato.	Asambleas y Cabildos comunitarios (indígenas y populares), Elección, designación o nominación de representantes por normas propias.	Consulta previa Veto popular Acción de libertad personal, Acción de amparo, Acción de protección de datos y privacidad, Acción de acceso a información, Acción de inconstitucionalidad, Acciones populares (protección de derechos colectivos), Acción de cumplimiento.	Iniciativa legislativa ciudadana Presentación directa de proyectos de ley a la Asamblea Legislativa por cualquier "Ciudadano y ciudadana, naciones y pueblos IOCs, afros y Cds interculturales"
Propuesta de organizaciones del Norte de Potosí	Referéndums en distintas formas y niveles, Voto programático; Revocatoria de mandato representativo Elección directa ciudadana de miembros de Corte Suprema, Tribunal Constitucional, Defensor del pueblo; Contraloría; Fiscalía y Corte electoral.	(La propuesta de los Consejos de Desarrollo, anotados en el anterior apartado, incluye una articulación fundamental con las diversas formas de organización comunitaria en los niveles de base)	Mecanismos y órganos de cumplimiento de los derechos fundamentales y derechos de prestación. Derecho de petición y amparo constitucional.	Iniciativa legislativa ciudadana Rendición de cuentas; Acceso de la ciudadanía a información pública
Documento de la CIDOB	Plebiscito (consulta sobre integridad territorial), Referéndum, Revocatoria popular sobre mandato de autoridades; Asamblea Constituyente. Organizaciones ciudadanas pueden presentar candidatos en elecciones (eliminar monopolio de partidos políticos).			Iniciativa Popular, Veto popular sobre decisiones inconsultas del gobierno
Propuesta de la CSUTCB		Sistema de ejercicio de cargos por turno y rotación en los diferentes niveles del poder público.	Representación y participación directa de los pueblos indígenas en los órganos del Estado	
Propuesta de la Red TACEP	Asamblea Constituyente, Referéndum.			Iniciativa Legislativa Ciudadana Iniciativa Fiscalizadora Ciudadana

CUADRO 4 | Propuestas de las organizaciones sociales a la Asamblea Constituyente. Vínculo de propuestas sobre PyCS con temas centrales de agenda indígena

Documento/ Organización postulante	Vínculo con derecho de autodeterminación de pueblos indígenas	Vínculo con reconocimiento de derecho consuetudinario indígena	Vínculo con propuesta de acceso/ restitución de / control de Territorio por los pueblos indígenas
Cumbre Social por la AC	*Reconocimiento de formas propias de autogobierno. Usos y costumbres: asambleas, cabildos,... formas propias de ejercicio de democracia directa.	Usos y costumbres en ejercicio de democracia comunitaria.	Entidades territoriales indígenas autónomas.
Documento de pre sistematización de propuesta Pacto de Unidad ampliado	Autodeterminación, autogobierno, autoadministración de cada nación indígena originaria. Estado Plurinacional: "Confluencia de derecho de diversos pueblos a autogobernarse"	Reconocimiento de pluralismo jurídico; reconocimiento de derecho consuetudinario indígena. Reconocimiento de Derechos colectivos.	Reconstitución de territorios indígenas vía Autonomía. Nueva territorialización del país como estrategia de consolidación de participación de los pueblos indígenas.
Comunidades afrodescendientes de Bolivia			Derecho al territorio. Equidad en distribución de tierras. Propiedad colectiva e individual.
Derechos fundamentales de los pueblos indígenas" (CPÉSC)	Derecho a autonomía: ejercicio de sus propias formas de organización.		
Las perspectivas del departamento del Chaco boliviano"	Reconocimiento de formas de democracia directa y comunitaria, de acuerdo a usos y costumbres		
Propuesta de Unibamba	Derecho a libre determinación de los pueblos indígenas, núcleo de la articu- lación de los Derechos Indígenas. Nuevo tipo de relación entre pueblos indígenas y Estado. Autodeterminación: plena vigencia de instituciones y saberes indígenas en la toma de decisiones para políticas de desarrollo.	Pueblos indígenas se regirán según sus propios principios y costumbres.	Ejercicio autónomo en la gestión de sus territorios.

<p>Propuesta de la OICH más otras organizaciones indígenas: "Derechos de los pueblos indígena originarios en la nueva CPE"</p>	<p>Autoidentificación y autodeterminación de las naciones indígenas: autogobierno, autogestión, autoadministración dentro de sus territorios históricos. Los territorios indígenas se normarán por usos y costumbres. El Estado debe garantizar el autogobierno y desarrollo de las naciones indígenas originarias en sus territorios y/o municipios indígenas, bajo gobiernos indígenas elegidos por usos y costumbres.</p>	<p>Reconocimiento por el Estado del derecho consuetudinario indígena.</p>	<p>Procedimientos de reconstitución territorial indígena: 1. Estudio participativo sobre mejoras que terceros hubieran realizado en TCOs. En caso de no haberlas hecho, entrega de concesiones mineras, forestales, ganaderas a las TCOs. 2. Reagrupación de tierras y creación de nuevas TCOs.</p>
<p>Pacto de Unidad (ampliado): Propuesta de Constitución Política del Estado. Más el documento de sistematización final de su propuesta.</p>	<p>Para los PIOC: constitucionalizar dominio ancestral sobre sus territorios y derecho a libre determinación (autogobierno, control de sus instituciones, reconstitución de sus territorios ancestrales). Formas propias de autogobierno, de representación, administración y propiedad de sus territorios.</p>	<p>Idcm Respeto y garantía a los derechos colectivos preexistentes de las naciones y pueblos IOCs, afro, y Cds. interculturales sobre sus territorios. No necesidad de reconocimiento estatal a través de trámite de personería jurídica para pueblos indígenas. Rigen sus usos y costumbres</p>	<p>Idcm Enfoque básico de propuesta CPE: Respeto y reconocimiento de preexistencia colonial y republicana de las NyP IO y Afrod. Gobierno y administración IOC, basado en usos y costumbres, con poder de decisión; control y gestión comunitaria sobre el territorio, la tierra y los RRNN</p>
<p>Propuesta de organizaciones del Norte de Potosí</p>		<p>Reconocimiento constitucional del derecho consuetudinario indígena</p>	
<p>Propuesta de la CSUTCB</p>	<p>Espacios de autogobierno para reconocimiento, validación y desarrollo de culturas y naciones indígenas. Reconocimiento constitucional de diferentes niveles de gobierno autónomo indígena. Reconocimiento constitucional de las autonomías indígenas.</p>		
<p>Propuesta de la CPEMB</p>			<p>"Reconocimiento legal por el Estado del derecho colectivo indígena a su propiedad sobre su territorio y el aprovechamiento de todos los recursos naturales "de acuerdo a su historia, usos y costumbres"</p>
<p>Propuesta de la Confederación de mujeres campesinas BS</p>	<p>Pueblos IOCs tienen autodeterminación y autonomía política para gobernarse a sí mismos.</p>		

PyCS en relación a RRNN y otros temas estratégicos

CUADRO 6 | **Propuestas de las organizaciones sociales a la Asamblea Constituyente. Propuestas sobre PyCS relacionadas con gestión de los RRNN y otros temas estratégicos**

Documento/ Organizaciones proponente	Sobre RRNN	Otros temas sectoriales estratégicos
Cumbre Social por la AC	<ul style="list-style-type: none"> *Recuperación de todos los RRNN estratégicos. Ejercicio del derecho propietario inalienable por el Estado. Consulta Previa o iniciativa consensuada del pueblo boliviano para cualquier tratado internacional que afecte RRNN. *Establecer mecanismos de participación de la sociedad civil en elaboración de líneas maestras energéticas y fiscalización de YPF y Min. de HC. *Continuar con movilización por nacionalización de RRNN (manteniendo independencia respecto a Gobierno). *Control sobre los RRNN por los pueblos indígenas. 	
Organizaciones del Chaco	Acceso equitativo y control social en el uso racional de los RRNN	

(Pasa a la siguiente página...)

Medidas de control y límite a las autoridades y al ejercicio de la función pública

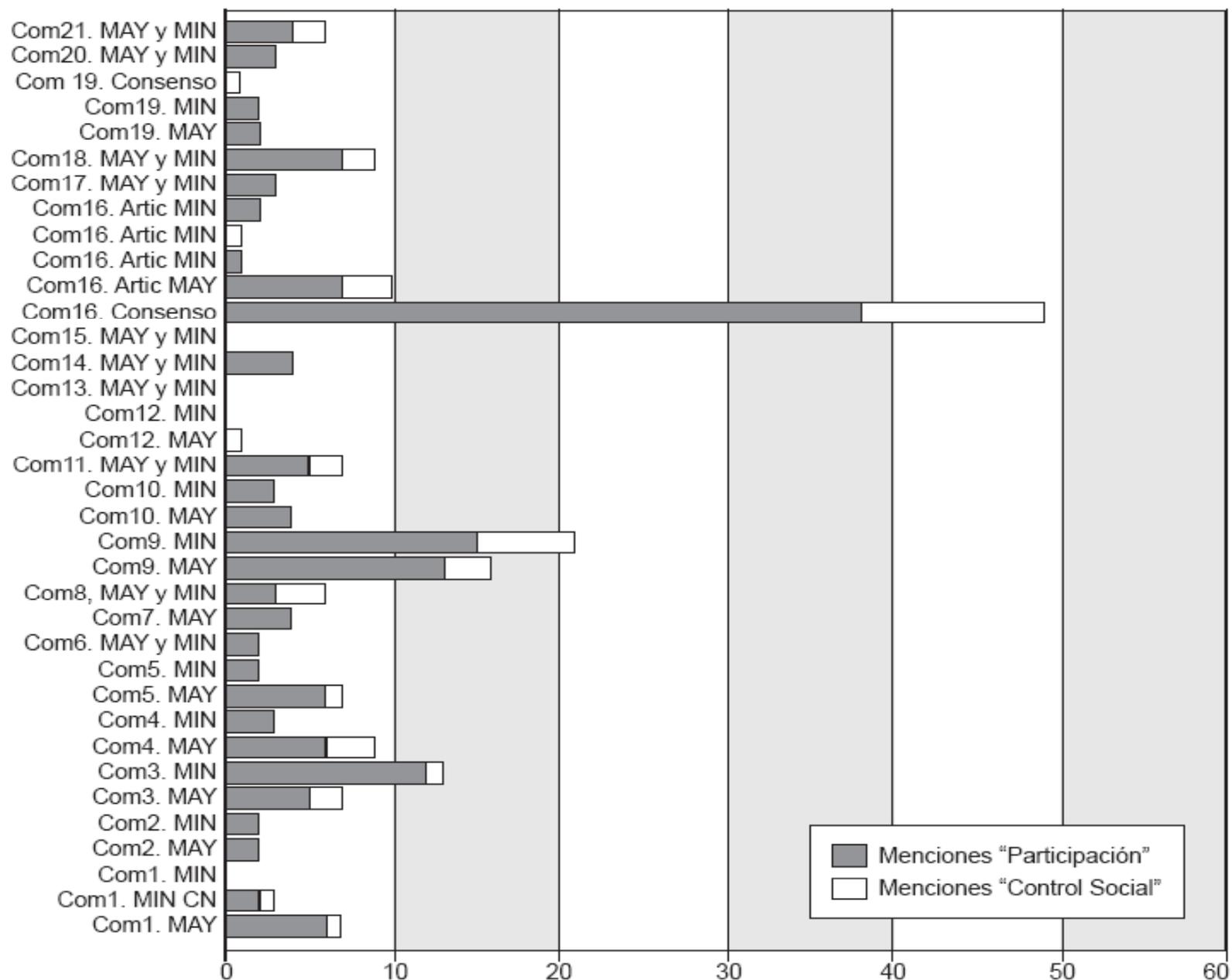
Un 64% de los documentos revisados hacen propuestas explícitas de control al Estado y al ejercicio de la función pública por parte de la sociedad civil. A diferencia de otros enunciados (como los ya analizados en relación a derechos individuales y colectivos, que tienen una formulación positiva) estas propuestas tienen la particularidad de contener unos postulados negativos hacia el Estado, expresando una implícita desconfianza hacia él. Estas propuestas postulan que el Estado establezca obligaciones y condiciones limitativas para sí mismo, en beneficio y defensa de la ciudadanía.

- **36% postulados con directa connotación negativa de control al Estado.** Sospecha crítica... Veto, veto popular, revocatoria de mandato; imprescriptibilidad y revocatoria para delitos contra el bien público y DDHH; iniciativa fiscalizadora ciudadana...
- **Mecanismos de limitación al Estado** en temas relativos a la **defensa de los derechos indígenas**: Consulta previa, Consentimiento.
- **Acciones de resguardo constitucional y garantía de derechos ciudadanos**: Acción de amparo; Acción de libertad; Acción de Inconstitucionalidad; Acción de datos y privacidad; Acción Popular; Acción de Cumplimiento.
- **Mecanismos de transparentación del Estado**: Acción de acceso a la información y rendición de cuentas...

Los informes de las comisiones de la AC



GRÁFICO 2 | Documentos de informes finales de las 21 Comisiones de la Asamblea Constituyente. Menciones sobre participación y control social



Fuente: Elaboración propia a partir de informes oficiales

CUADRO 9 | Documentos de informes finales de las 21 Comisiones de la Asamblea Constituyente. **Menciones sobre participación y control social referidas a RRNN**

Documento	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3	Propuesta 4	Propuesta 5	Propuesta 6	Propuesta 7
Comisión 12 HI-DROCAR BUROS, Mayorías	Finalidad del documento: "Crear en el nuevo texto de la CPE, el marco jurídico supremo e imperativo, que impida en el futuro a gobernantes suscriban actos o contratos contrarios al interés nacional sobre nuestros HC, recursos estratégicos.	Reconoce que "La propiedad de los recursos hidrocarburíferos son de dominio absoluto, directo, inalienable, imprescriptible e inembargable, de los bolivianos y bolivianas". Adjudica al Estado la administración, regulación, control, supervisión y fiscalización, a través de una entidad específica. No hay referencia a participación social.					
Comisión 12 HI-DROCAR BUROS, Minorías	Similar, con menor tenor en los adjetivos	Similar					
Comisión 13 MINERÍA Y METALURGIA. Mayorías y Minorías	Riquezas mineralógicas son de propiedad y dominio social de los bolivianos. Administración por el Estado a través de entidades públicas autárquicas. El Estado controla... la actividad minera de empresas públicas, privadas, asociaciones mixtas y cooperativas. No hay mención a participación social						
Comisión 14 RECURSOS HÍDRICOS y ENERGÍA. Mayorías y Minorías	Principios básicos: Agua es un derecho humano fundamental, en el marco de la soberanía del pueblo boliviano. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad, sustentabilidad.	El Estado regula, protege y planifica el uso adecuado y sostenible de los RR Hídricos, con participación social	Consulta previa e informada a las comunidades indígenas, originarias campesinas y organizaciones sociales del lugar, antes de desarrollar cualquier actividad minera, industrial o hidrocarburífera.	Manejo y gestión de cuencas se desarrollan en base a usos y costumbres de las comunidades	Los RRNN... son de propiedad y dominio social de los bolivianos, y su administración se ejerce de manera exclusiva por el Estado. Debiendo beneficiar su explotación a los bolivianos (Mayorías)	El Estado elaborará legislaciones específicas para normar, regular y ejercer control, mediante entidades públicas, con participación social.	Deber del Estado promover la cadena productiva energética, así como el acceso universal de energía eléctrica a través de empresas públicas, con participación social, instituciones sin fines de lucro, cooperativas comunitarias y sociales.

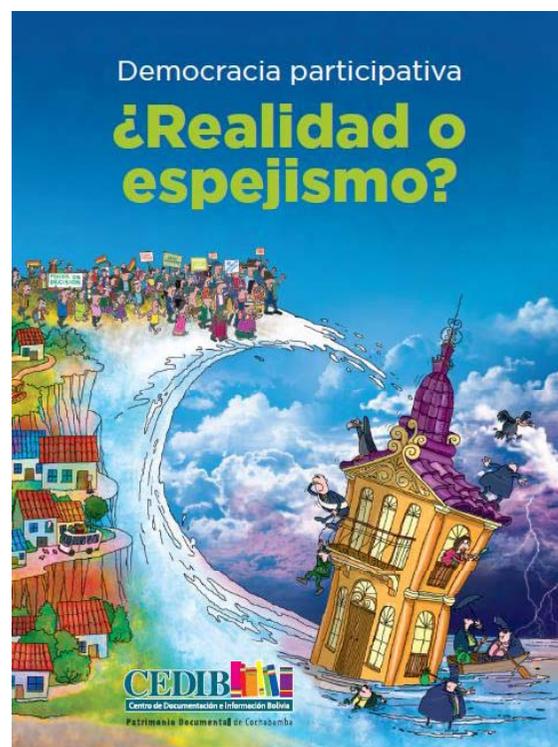
Medidas de control y límite a las autoridades y al ejercicio de la función pública

En el conjunto de los informes, el mecanismo más mencionado de control y limitación a las autoridades es la revocatoria de mandato. Por lo menos son 9 los informes de comisiones que mencionan este mecanismo. Muchas se quedan en el enunciado general asociándolo a la vigencia de la democracia participativa. El informe por Mayorías de la Comisión 7 Poder Ejecutivo, desarrolla algunas especificaciones: “Revocatoria de mandato, por una cantidad de votos superior al de su elección, mediante iniciativa ciudadana, con firmas que alcancen el 25% del total de votantes según el padrón electoral”.

Además se encuentran otras escasas propuestas de estas características:

- No inmunidad de parlamentarios aunque sí “inviolabilidad” (Comisión 5 Poder Legislativo, Mayorías).
- Obligación de entidades públicas: a) Expedir informes; b) Prestar declaraciones; c) Exponer documentos. (Comisión 4 Organización y Estructura del nuevo Estado, Mayorías).
- Prohibición de prebenda política y de clientelismo político. Candidatos perderán su candidatura si recurren a esto (Comisión Visión de país, Minorías CN – Patria Insurgente).

En 3 textos completos de la CPE

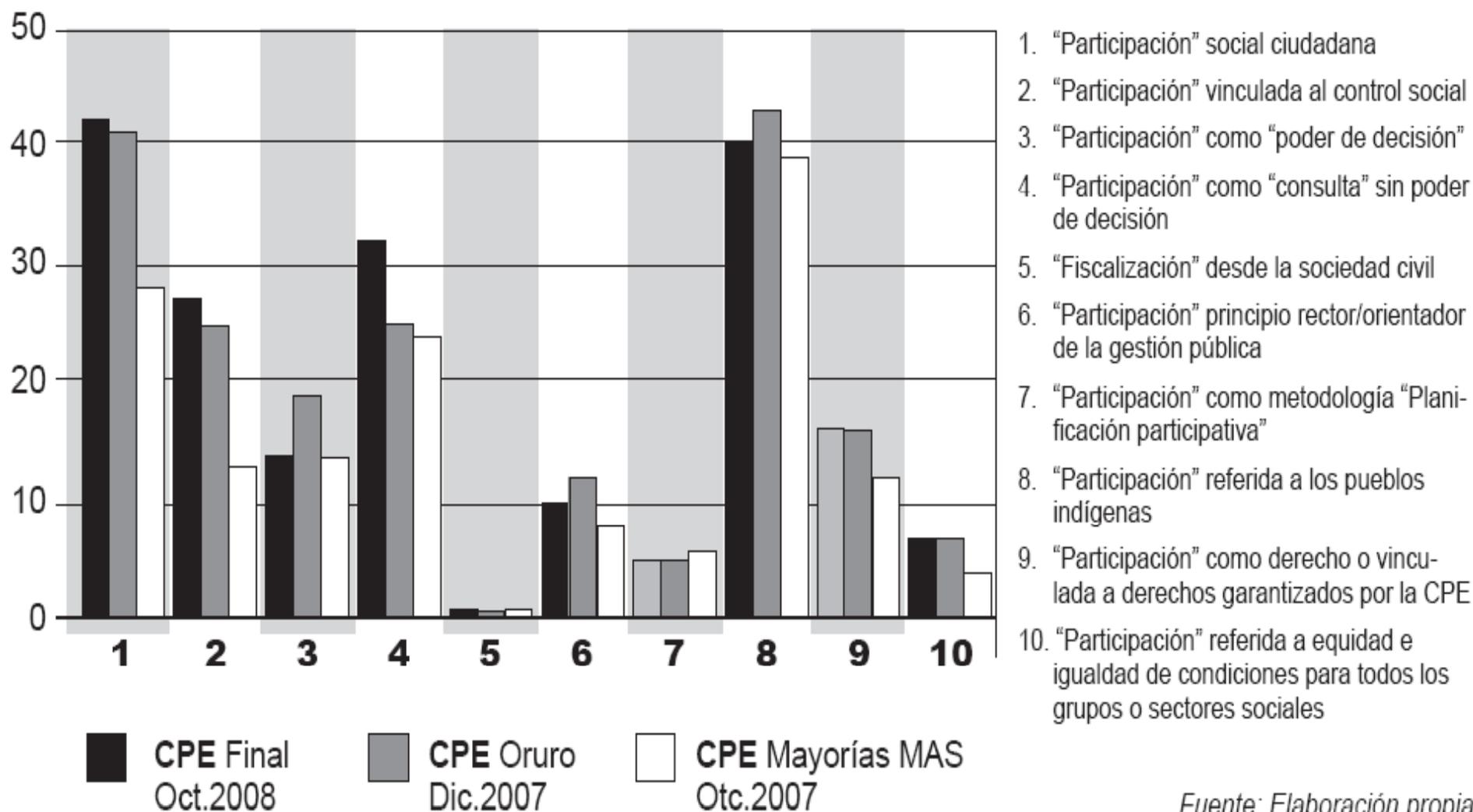


CUADRO 11 | Diversos sentidos de “Participación y control social” mencionados en 3 textos de CPE Bolivia (2007-2008)

Sentidos sobre “Participación y Control social”	Texto 1 CPE Mayorías MAS Oct 2007	Texto 2 CPE Oruro Dic 2007	Texto 3 CPE Final Oct 2008
1. “Participación” social, ciudadana (Se excluye menciones de “participación” en sentido económico empresarial y aquellas formas de participación vinculadas a la democracia representativa, el sufragio)	28	41	42
2. “Participación” vinculada al Control Social	13	25	27
3. “Participación” relacionada con “toma de decisiones”, “Poder de decisión” (parcial o total), “Participación política”, “decisión sobre políticas públicas”, “Autogobierno”; “Autodeterminación”	14	19	14
4. “Participación” en sentido de “consulta” o “tomar en cuenta” la opinión de la gente, pero sin poder de decisión. “Vigilancia”	24	25	32
5. Menciones a “fiscalización” desde la sociedad civil hacia el Estado, referida a “Participación y control social”	1	1	1
6. “Participación” como principio rector/orientador de la gestión pública	8	12	10
7. “Participación” como metodología. “Planificación participativa”	6	5	5
8. “Participación” referida a pueblos indígenas. Consulta Previa. Autogobierno. Articulación de democracia comunitaria con estructura estatal	39	43	40
9. “Participación” como derecho o vinculada a derechos garantizados por la CPE	12	16	16
10. “Participación” referida a equidad e igualdad de condiciones para todos los grupos o sectores sociales	4	7	7

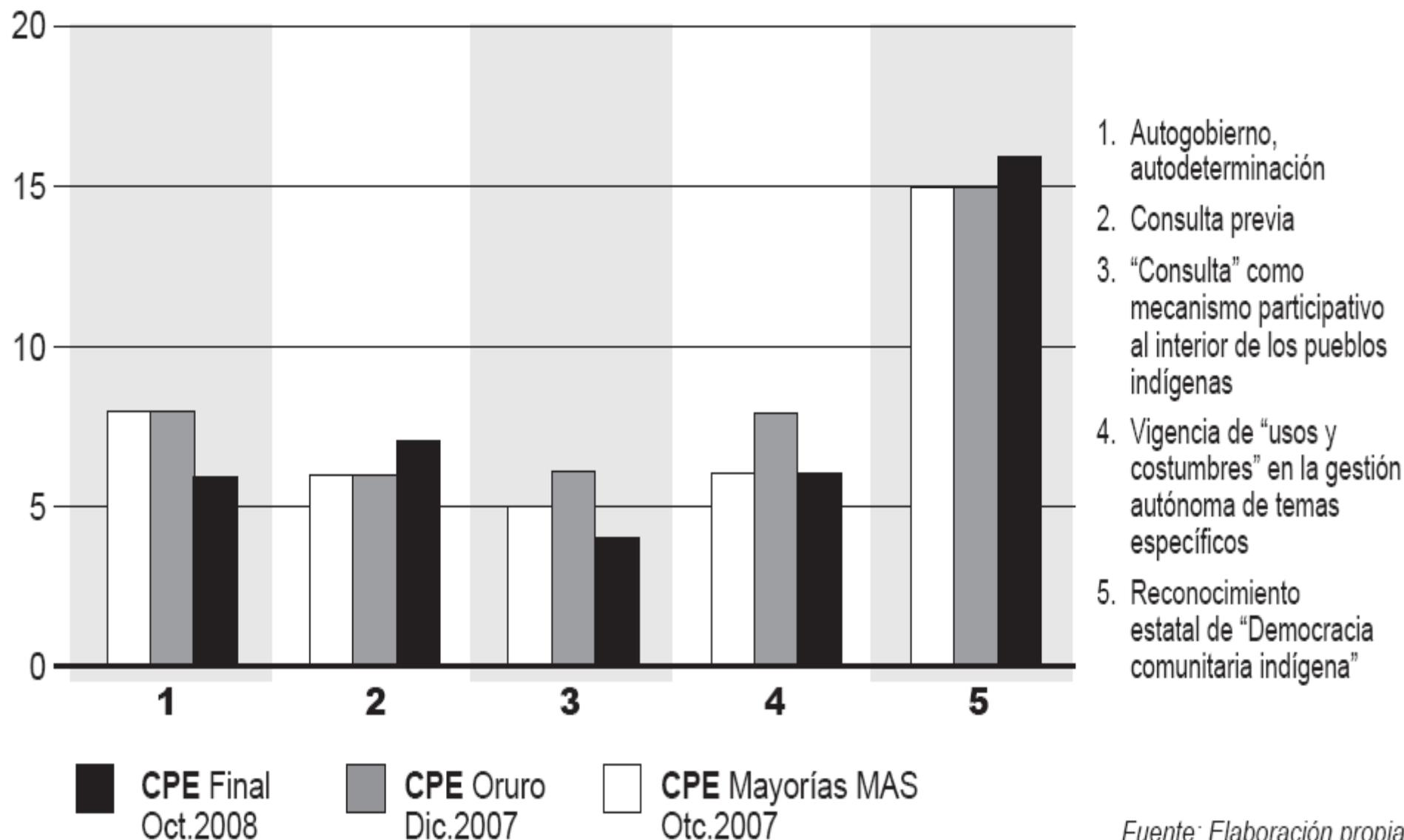
Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 4 | Diversos sentidos de “Participación y control social” mencionados en 3 textos de CPE Bolivia (2007-2008)



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 5 | **Diversos sentidos de “Participación y control social” vinculados a temas de la agenda indígena, mencionados en 3 textos de CPE Bolivia (2007-2008)**



Fuente: Elaboración propia

Artículos principales sobre participación y control social en la nueva CPE Bolivia. Comparación entre texto aprobado en Oruro y el texto final

Art	CPE Oruro	CPE final
<p>242 (CPE Oruro) 241 (CPE final)</p>	<p>I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará <u>en la toma de decisiones</u> de las políticas públicas.</p> <p>II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales <u>o que presten servicios públicos</u></p> <p>III. La sociedad civil organizada <u>establecerá sus propias normas y funcionamiento para cumplir con las funciones de participación en la toma de decisiones</u> y de control social.</p> <p>IV. Las instituciones del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.</p>	<p>I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará <u>en el diseño</u> de las políticas públicas.</p> <p>II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.</p> <p>III. Ejercerá control social <u>a la calidad de los servicios públicos</u>.</p> <p>IV. <u>La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social</u>.</p> <p>V. La sociedad civil <u>se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social</u>.</p> <p>VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.</p>
<p>Diferencias CPE Final respecto a la anterior</p>	<p>1. Quitan "toma de decisiones" y lo reemplazan por "diseño" de las políticas públicas.</p> <p>2. Quitan el control social a la gestión de las entidades "que presten servicios públicos". Añaden en otro punto "control social a la calidad de los servicios públicos".</p> <p>3. Cambio notable acerca de quién y cómo se establecerá el marco normativo para el ejercicio de la PyCS, así como la estructura. El Texto 3 añade: "La ley establecerá el marco general...", y en otro párrafo: que la "Sociedad Civil se organizará para definir la estructura y composición de la PyCS", frente al texto de Oruro que dice: "La sociedad civil organizada establecerá sus propias normas y funcionamiento...". En este mismo párrafo se vuelve a quitar la mención "toma de decisiones".</p>	

Art	CPE Oruro	CPE final
<p>243 (CPE Oruro); 242 (CPR final)</p>	<p>La participación y control social implica, además de la previsions establecidas en la Constitución y la Ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. 3. <u>Velar por la aplicación adecuada de la jurisdicción ordinaria, de la jurisdicción agroambiental y de la jurisdicción indígena originario campesina.</u> 4. Desarrollar el control social en todos los niveles del Estado, que incluye el control sobre <u>las instancias autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.</u> 5. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. 6. Formular informes <u>para activar la revocatoria de mandato</u> 7. Conocer y <u>aprobar</u> los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado. 8. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado. 9. Denunciar <u>e instruir a las</u> instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente. 10. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan. 11. Apoyar al órgano electoral en la postulación de los candidatos para los cargos públicos que correspondan. 	<p>La participación y el control social implica, además de las previsions establecidas en la Constitución y la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del <u>gobierno y las entidades territoriales autónomas</u>, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. 5. Formular informes <u>que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley.</u> 6. Conocer y <u>pronunciarse sobre</u> los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado. 7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado. 8. Denunciar <u>ante las</u> instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente. 9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan. 10. Apoyar al órgano electoral <u>en transparentar</u> las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.
<p>Diferencias CPE Final respecto a la anterior</p>	<p>Cambios más significativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La versión final elimina el número 3 del texto de Oruro, en el que se abría espacio a la población para "velar" por una adecuada aplicación de las diferentes jurisdicciones del ámbito judicial: ordinaria, agroambiental e indígena-originaria. 2. Cambian "formular informes para activar revocatoria de mandato", por " formula informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato". 3. Cambian "conocer y aprobar los informes de gestión...", por "conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión...". 4. Quitan el "instruir a las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento...." 	

CUADRO 14 | Nueva CPE Bolivia. Disposiciones que incluyen participación y control social. En diferentes ámbitos y temas

Ámbitos/Temas	Artículos	Descripción
Derechos civiles	Art. 21, numeral 4, 5 y 6 y art. 24	Derecho a la libertad de reunión, asociación, en forma pública y privada... A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones,... A acceder a información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva. Derecho a la petición, ... de manera individual o colectiva.
Derechos políticos	Art. 26, párrafo I y II	Derecho a participar en la formación, ejercicio y control del poder político. Organización con fines de participación política.
Servicios Básicos	Art. 20, II	Provisión de servicios básicos,.. "con participación y control social"
Fiscalización	Art. 26, II,5	El derecho a la participación comprende... la fiscalización de los actos de la función pública.
Salud	Art. 40	Participación en la toma de decisiones y en la gestión del sistema de salud
Seguridad social	Art. 45, II	Prestación de seguridad social,.. "con participación y control social"
Jóvenes	Art. 59, V	Protección, promoción y activa participación de jóvenes en el desarrollo productivo
Educación	Art. 83	Participación en el sistema educativo mediante organismos representativos
Universidades públicas	Art. 93,II, V	Participación social de carácter consultivo, de coordinación y asesoramiento
Función del estado en Economía	Art. 316, 1 y 9	Planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. Idem. para formulación periódica del plan general de desarrollo
Planificación Participativa	Art. 317	Creación, organización y funcionamiento de entidad de planificación participativa
Política fiscal. Presupuesto Público	Art. 321,II	Determinación del gasto y de la inversión pública se hará a través de mecanismos de participación ciudadana y planificación técnica ejecutiva estatal.
Medio ambiente	Art. 343; Art 345,1 y Art 352	Derecho de la población a la participación en la gestión ambiental. Ser consultado e informado previamente sobre decisiones que afecten al medioambiente. Una base de la política de gestión ambiental: la planificación y gestión participativas, con control social. Explotación de RRNN sujeta a proceso de consulta a población afectada, libre previa, informada.
Recursos naturales	Art.351,III	Gestión y administración de los RRNN se hará garantizando el control y la participación social en el diseño de las políticas sectoriales.
Agua	Art.374,I	Deber del Estado: gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación y control social...

Ámbitos/Temas	Artículos	Descripción
Energía	Art. 378,II	Es facultad privativa del Estado desarrollar la cadena productiva energética... “con participación y control social”
Equidad en participación	Art. 26, I; Art. 147, I,II; Art. 210,II	De varones y mujeres; de indígenas.
Principio de la justicia. Principio del Consejo de la Magistratura	Art. 178, I; Art 193,I	Potestad de impartir justicia se sustenta en los principios de... participación ciudadana
Principio de la Organización Territorial y Entidades Territoriales Autónomas	Art. 270	Los principios que rigen la organización territorial y las Entidades Territoriales Autónomas son... la participación y control social.
Organización económica estatal	Art. 309, 5	Entre sus objetivos: garantizar la participación y el control social sobre su organización y gestión. Participación de los trabajadores en la toma de decisiones.
Desarrollo de la Amazonía	Art. 391,I	El Estado priorizará el desarrollo integral sustentable de la Amazonía, a través de una administración integral, participativa...

Fuente: Elaboración propia

Octubre de 2008:
**¿Quién toma las
decisiones sobre el texto
constitucional final?**

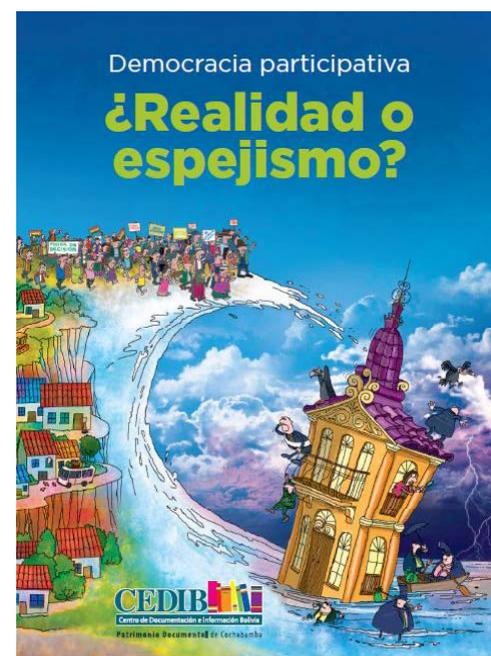
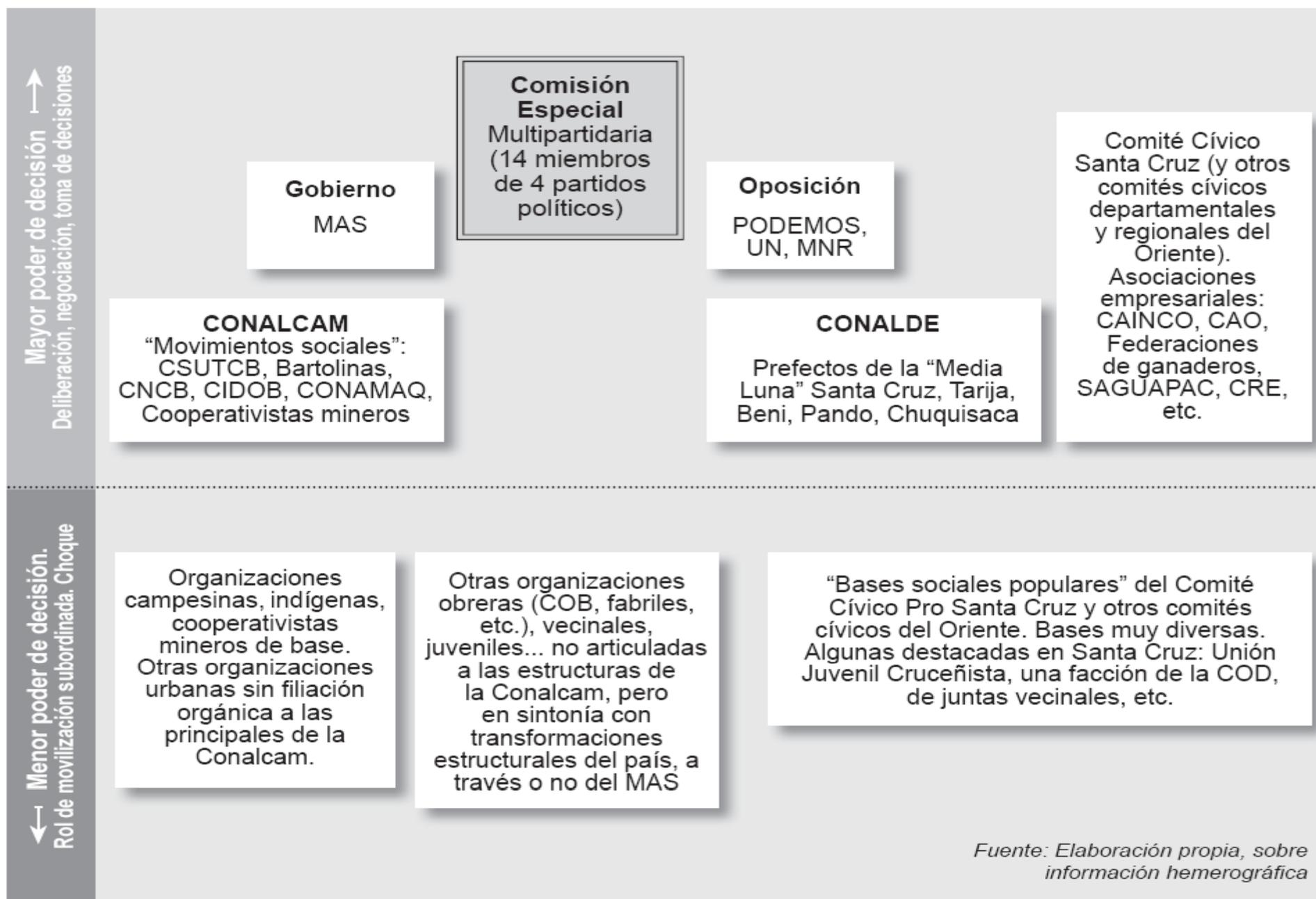


GRÁFICO 6 | **Bolivia. Actores y roles en durante la coyuntura de octubre de 2008. Escenario 2, entre 8 y 20 de Octubre 2008**



Gracias!!!

Quedan cordialmente invitados a leer este libro
y a continuar el debate